

CONSTANCIA DE SECRETARIA

Pasa a despacho del señor Juez, el expediente contentivo del presente proceso VERBAL - PERTENENCIA y se comunica que mediante providencia del 15 de marzo de 2022 se designó al Dr. ORLANDO HOYOS VÁSQUEZ como Curador Ad Litem de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien objeto de usucapión. El profesional en derecho designado no ha manifestado su aceptación al cargo.

Sírvase proveer.

Manizales, marzo 28 de 2022.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del presente proceso VERBAL – PERTENENCIA promovido por el señor SEVERO ANTONIO CASTAÑO GONZÁLEZ contra la sociedad REFORESTADORA EL GUÁSIMO S.A.S y demás personas que se crean con derecho sobre el bien, **se ORDENA REQUERIR** al Dr. ORLANDO HOYOS VÁSQUEZ, para que se manifieste sobre su aceptación al cargo de Curador Ad Litem de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien objeto de usucapión, según nombramiento realizado por auto del 15 de marzo de 2022.

Lo anterior, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación.

Por secretaría **OFICIAR** con las advertencias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO

JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CTO.
MANIZALES CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*El auto anterior se notifica en el
Estado electrónico del 29/03/2022*

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
Secretaría

Firmado Por:

**Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4bd558fa9bf4f83c237cb25996bd03c5698da378fa62ce5c18f1d2a35772e50**
Documento generado en 28/03/2022 04:33:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**